ALCALDÍA DE FRESNO TOLIMA – SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MYPIMES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N°009 DE 2026.

OBJETO	*"ADECUACIONES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SECTOR ALTO DEL CIELO UBICADAS EN EL PREDIO DEL MUNICIPIO DE FRESNO."*
PRESUPUESTO OFICIAL	*($489.960.803,75) CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*(60) DÍAS.*

En atención a las solicitudes de limitación a MiPymes del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°009 DE 2026,** el Municipio permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

La entidad recibió las siguientes solicitudes:

Q&Q PRODESIGN INGENIERÍA S.A.S NIT.901.146.445-1		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona presenta la manifestaciónde interés de limitar la convocatoria a MIPYMES municipal.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contadoro revisor fiscal (de este último cuando la Empresa esté obligada adicha figura por ley o por estatutos)en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 delDecreto 1860 de 2021.	La persona aporta el certificado que acredita la condición de MIPYME suscrito por el representante legal y uncontador.	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamañoempresarial?	Si, microempresa	**CUMPLE**
¿La certificación indica númerode empleados o el valor de los ingresos por actividadesordinarias anuales?	SI	**CUMPLE**
¿La certificación indica el sectoreconómico?	SI	**CUMPLE**
Certificado de existencia yrepresentación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazopara solicitar la convocatoria limitada	La empresa aporta el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 29 de julio de 2026	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimoun (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 15 de enero de 2018. Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026.	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contratorelacionado con el proceso contractual.	SI	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal enlos términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Aporta la tarjeta profesional del contador que suscribió la certificación.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigenciano superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Aporta, expedido el 28 de octubre de 2026.	**CUMPLE**
SOLUCIONES AIT S.A.S NIT:901.525.814-0		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona presenta la manifestaciónde interés de limitar la convocatoria a MIPYMES Municipales Fresno Tolima.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contadoro revisor fiscal (de este último cuando la Empresa esté obligada adicha figura por ley o por estatutos)en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 delDecreto 1860 de 2021.	Aporta el certificado que acredita la condición de MIPYME suscrito por él y un contador.	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamañoempresarial?	Si, microempresa	**CUMPLE**
¿La certificación indica númerode empleados o el valor de los ingresos por actividadesordinarias anuales?	SI.	**CUMPLE**
¿La certificación indica el sectoreconómico?	SI.	**CUMPLE**
Copia del registro mercantil o del Registro Único de Proponentes,según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazopara solicitar la convocatoria limitada.	La empresa aporta el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 01 de octubre de 2026	**CUMPLE**
MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2025. Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026.	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contratorelacionado con el proceso contractual.	SI	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador en los términos delartículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Aporta la tarjeta profesional del contador que suscribió la certificación.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigenciano superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Aporta, expedido el 28 de octubre de 2026	**CUMPLE**

Una vez revisados los documentos se advierte que las dos (2) solicitudes presentadas de limitación a MiPymes colombianas municipales del Fresno Tolima, y las tres (03) nacionales; cumplen con los requisitos establecidosen la norma; teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 señala que para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de

oferentes a las Mipyme colombianas se requiere que:
"(...)2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. (...)".

Que una vez allegada la documentación por parte de los manifestantes de interés de limitación a MiPyme Municipal Fresno y Nacional de la convocatoria ***menor cuantía N°009 de 2026***, la Entidad procedió a la verificación de la acreditación de los requisitos para participar en la convocatoria susceptible de limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el cual fijó como presupuestos que las MiPymes Colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido en la ley por la ley de la siguiente manera:

a. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
b. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complemente.

Que por lo anterior y como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos fijados en el artículo 2.2.1.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, toda vez que se cumple con el número mínimo de solicitudes válidas para proceder con la limitación, por lo anterior el presente proceso **SE LIMITA A MIPYMES MUNICIPALES DE FRESNO TOLIMA.**

JUAN PABLO LIZARRALDE TRUJILLO
Secretario de Planeación e Infraestructura.

Proyectó:
Sandro Antonio Ríos Echavarría
Auxiliar Administrativo Grado 07.